



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2017-02.00

Lima, 14 AGO. 2017

VISTO:

El acuerdo N° 1175-03 de la Sesión Ordinaria N° 1175 de fecha 08 de agosto del 2017 del Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Presidente del Consejo Directivo Nacional N° 030-2001-02.00, de fecha 15 de junio de 2001, se calificó como cargo de confianza – entre otros – el de Gerente de Investigación y Normalización, Nivel D2;

Que, a través del Acuerdo N° 1175-03 aprobado mediante Sesión Ordinaria N° 1175 de fecha 08 de agosto del 2017, el Consejo Directivo Nacional, por mayoría, ha estimado por conveniente designar a partir del 01 de agosto del presente año al ingeniero Juan Carlos Viladegut Moreno, en el cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS como Gerente de Investigación y Normalización, Nivel D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057) la misma que está referida al personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores); dispone que sólo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna, los cuales son de libre nombramiento y remoción, los mismos que se excluyen de la realización de concurso público¹;

Que, es necesario precisar que las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar personal directamente bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS para que ejerzan funciones propias de un funcionario o directivo de entidad, siempre que ocupe una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, la misma que deberá respetar los topes máximos establecidos mediante Decreto Urgencia N°038-2006 (Decreto que modifica la Ley N° 28212²);

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo con el inciso d) del artículo 29° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, es atribución del Consejo

¹ Informe Técnico N° 1048-2016-SERVIR/GPPSC de fecha 20 de junio de 2016, señala que, si es posible que los cargos de Empleados de Confianza y los de Directivos Superiores, puedan ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna.

² Ley que desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado.

[Handwritten Signature]
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

Directivo Nacional la de designar, ratificar o remover al personal de confianza que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO y lo prescrito en el literal j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;



Con el visto del Gerente General, del Asesor Legal, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2017, al ingeniero Juan Carlos Viladegut Moreno en las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS como Gerente de Investigación y Normalización, Nivel D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de la Secretaría General del SENCICO se encargue de notificar la presente resolución a quienes corresponda.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el portal Institucional del SENCICO.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

[Handwritten Signature]
Daniel Juan Arteaga Contreras
Presidente Ejecutivo

